SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Orden de compra

FAVOR DICAR ESTE NÚMERO EN TO LAS MERCANCÍAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO
69120
FECHA
30/12/2019
LÍMITE DE ENTREGAS
31/12/2019

AUTORIZADO

HOJA 1 DE1

PROVEEDOR

Nombre: CENTRO IBEROAMERICANO DE FORMACION Y CERTIFICACION, S.C.
Clave: P30555
Dirección: GUAYABOS COL: LAS PALMAS NUM. EXT. 23 NUM. INT. CP. 62050 ENTRE MONTE ALBAN Y FRANCISCO LEYVA
Ciudad:
R.F.C: CIF110504QW5
Tel/Fax: 7773146001/ 3146201
Rep.Legal: MARIA DE LOS DOLORES CORREA LAPHAN

CONDICIONES

Dep Sol y Origen: 51 CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA (FASP) / 51.3 DIRECCIÓN DE GESTION Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
Solicitud(es): 51-79-2019 ADJUDICACION DIRECTA DE APOYO Y FASP
Oficio Autorización:

Fecha Aviso Prov: 30/12/2019 No.de Justificación:
Tiempo Entrega: 1 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGAS PARCIALES
Almacén receptor: FONDO DE SEGURIDAD (FOSEG) (SERVICIO)
Condición de Pago: 30 DIAS

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	CAPACITACION ESPECIALIZADA SE ANEXA PROGRAMA	$ 83,100.00	$ 83,100.00

AD207/2019

NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

SUB TOTAL:	$ 83,100.00
IMPUESTOS:	$ 13,296.00
TOTAL:	$ 96,396.00

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL REVERSO	ELABORÓ	VALIDÓ	PRIMERA AUTORIZACIÓN	SEGUNDA AUTORIZACIÓN
PROVEEDOR	FERNANDO BOLAÑOS AYALA	RAYMUNDO ANDRADE BELTRÁN	LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN	ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
	COORDINADOR DE COMPRAS	DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

FACTURAR A: SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, PEDRO MORENO 281, ZONA CENTRO, R.F.C. SPC130227L99, ANEXAR ORIGINAL Y TRES COPIAS, VER RESTO DE CONDICIONES AL REVERSO

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente **CONTRATO**, por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra **la Persona que se describe en el recuadro de la parte superior izquierda del anverso del presente documento**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atencion a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector o pasaporte cuyo número deja anotado al anverso y reverso del presente documento junto a su firma.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contralistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el anverso del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el anverso de este documento, por la cual se llevó a cabo la licitación pública enmarcada en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual será solventado con los Recursos descritos en el anverso de este contrato, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección General de Abastecimientos, de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en la parte superior derecha del anverso de este documento.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente **LAS BASES**, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen reciprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la **Dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO,** en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.**

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente **CONTRATO**, o en el lugar que **LA DEPENDENCIA** indique mediante escrito girado a **EL PROVEEDOR**, acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte inferior derecha del presente **CONTRATO** con el Impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente **CONTRATO,** dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la **Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO,** de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copias de la factura, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA;**

b) 2 (dos) copias del presente documento;

c) Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del bien o servicio.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en **LAS BASES** y **LA PROPUESTA**.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicara una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la **SECRETARÍA,** lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **LAS BASES** en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del cuadro comparativo.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que este señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del CONTRATO.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de éste documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA** y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES** y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leido que fue el presente CONTRATO por **LAS PARTES** y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA

Lic. Luis Arturo López Sahagún
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR